



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Secretaría General

Resolución de Alcaldía N° 315-2023/MPA

Acobamba, 06 setiembre del 2023

VISTO:

El informe N° 1071-2023-MPA-GDSEyMA/RNAM de fecha 06 de setiembre del 2023, Informe Técnico N° 005-2023-MPA-GDSEMA-AGDSyPV-D/LGVE, de fecha 05 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 3.1 del artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos: Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales;

Que, con Ordenanza Municipal N° 09-2019/MPA de fecha 27 de junio de 2019, donde se aprueba la creación del Consejo Consultivo de las Niñas, Niños y Adolescentes en la Provincia de Acobamba, quien a delante se denominará con las siglas CCONA -MPA el mismo que constituye un espacio de ejercicio del derecho de participación de carácter consultivo por niñas, niños y adolescentes a nivel distrital elegidos democráticamente y que representen a diversos grupos y formas de organización donde generen propuestas para favorecer su desarrollo integral;

Que, con Informe Técnico N° 005-2023-MPA-GDSEMA-SGDSyPV-D/LGVE, de fecha 05 de setiembre del 2023, el Responsable del Área de DEMUNA, solicita el reconocimiento a los miembros del Concejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Acobamba, mediante Acto Resolutivo, con el objetivo de participar en la formulación de políticas públicas en materia de niñez y adolescencia emitiendo opiniones, observaciones y elevando propuesta, a partir de sus intereses y necesidades; así como legitimar las políticas públicas sobre infancia y adolescencia, a partir de las propuestas de las niñas y niños y adolescentes;

Que, el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA de la Provincia de Acobamba, se constituye como un espacio de consulta conformado por 04 niñas, niños y adolescentes entre los 10 y 16 años de edad. a fin que participen en la revisión, observación. opinión, formulación de toda política pública que les concierne;

Que, el Informe N° 1071-2023-MPA-GDSEyMA/RNAM, de fecha 05 de setiembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, remite al despacho de Alcaldía, con el cual solicita el reconocimiento a los miembros del Concejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Acobamba mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía de fecha 06 de setiembre del 2023, se remite a la Oficina de Secretaría General el INFORME N° 1071-2023-MPA-GDSEyMA/RNAM emitido por el Ing. Richard Nelson ARROYO MAURY, en su condición de Gerente de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente, documento con el cual remite la solicitud de reconocimiento con acto resolutivo a los miembros del Concejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Acobamba;

Que, con la opinión favorable de la Gerencia de Asuntos Jurídicos (u otros que fuere) y, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Dirección: Plaza Jorge Chávez S/N - Acobamba.

www.muniacobamba.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Secretaria General

Resolución de Alcaldía N° 315-2023/M.P.A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a los miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Acobamba, siendo los siguientes:

Table with 3 columns: N°, NOMBRES APELLIDOS, CARGO. It lists 5 members: Sandy ROJAS BREÑA (Coordinadora), Edson GONZALES OREJON (Sub Coordinador), Estefhano Emanuel ANCHIRAICO PÉREZ (Secretario de Actas), Angie Summi QUISPE DE LA CRUZ (Secretario de Organización), and José Adrián ATALAYA CCATAMAYO and Brighitte Yesenia AROTOMA QUISPE (Accesitarios).

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente, Responsable del Área de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución: ALC, GM, GDSEyMA, DEMUNA, UTyS, SG, INTEGRANTES

Municipal seal and signature of Félix Crispin Reymundo, Alcalde.